

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 79.298, y la Entidad Colaboradora Asistencia Técnica Industrial (ATISAE), por certificado de clave IA-86-272-B-2023, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBI-2114, con fecha de caducidad el día 4 de mayo de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 4 de mayo de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca, y modelo, homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Base.  
Segunda. Descripción: Armadura.  
Tercera. Descripción: Terminación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Rocfab», PL-30.

Características:

Primera: Oxiasfalto.  
Segunda: Filtro de fibra de vidrio de 60 gr/m.<sup>2</sup>  
Tercera: Polietileno ambas caras.

Los términos base, armadura y terminación utilizados en las características de los productos, indican:

Base: El material impermeabilizante empleado.  
Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.  
Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

La masa de las capas de recubrimiento bituminoso es de 2,89 kg/m.<sup>2</sup>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de mayo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

**17642** RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un radiador de aluminio marca «Diamand», modelo 600, fabricado por «Alugas, Sociedad Anónima», en Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Alugas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, número 41, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de aluminio fabricado por «Alugas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de Termotecnia (ETSIIIM), mediante dictamen técnico con clave 84.351, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» por certificado de clave TB-AL-IA-01 (RC), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983, sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-0310, con fecha de caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, antes del día 4 de mayo de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Material.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W/m.  
Tercera. Descripción: Exponente.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Diamand», modelo 600.

Características:

Primera: Aluminio.  
Segunda: 105,2.  
Tercera: 1,31.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de mayo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

**17643** RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un radiador de aluminio marca «Diamand» modelo 700, fabricado por «Alugas, Sociedad Anónima», en Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Alugas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, 4 municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de aluminio, fabricado por «Alugas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de Termotecnia (ETSIIIM), mediante dictamen técnico con clave 83.255, y Entidad colaboradora TECNOS, «Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-AL-IA-01 (RC), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983, sobre normas técnicas de los tipos de radiadores convectores de calefacción por medio de fluidos.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-0311, con fecha de caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 4 de mayo de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca, y modelo, homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Material.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W/m.  
Tercera. Descripción: Exponente.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Diamand», modelo 700.

Características:

Primera: Aluminio.  
Segunda: 120.  
Tercera: 1,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de mayo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.